



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170166

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	0537/2015

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,821.290 m ²	VALOR ESTIMADO	5,349,806.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	450.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,306,250.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	7,656,056.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 30 VIVIENDAS

CONCEPTO PRÓRROGA DE LA LIC. 150383 AMPLIACIÓN

NO. DE LIQUIDACION	714	IMPORTE PAGADO	13,932.00
FECHA	28/04/2017	SANCION	1,509.80

FECHA DE EXPEDICION **24/03/2017** FECHA DE VENCIMIENTO **24/03/2018**

OBSERVACIONES: PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE VIABILIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO QUE AUTORIZA LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION

DATOS DEL PERITO
ARQ. MARIO SAENZ LOPEZ
SAOP/43/12/0417
PLANTA TUXTLA NO 25

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NUMERO Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 30 MARZO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en el inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

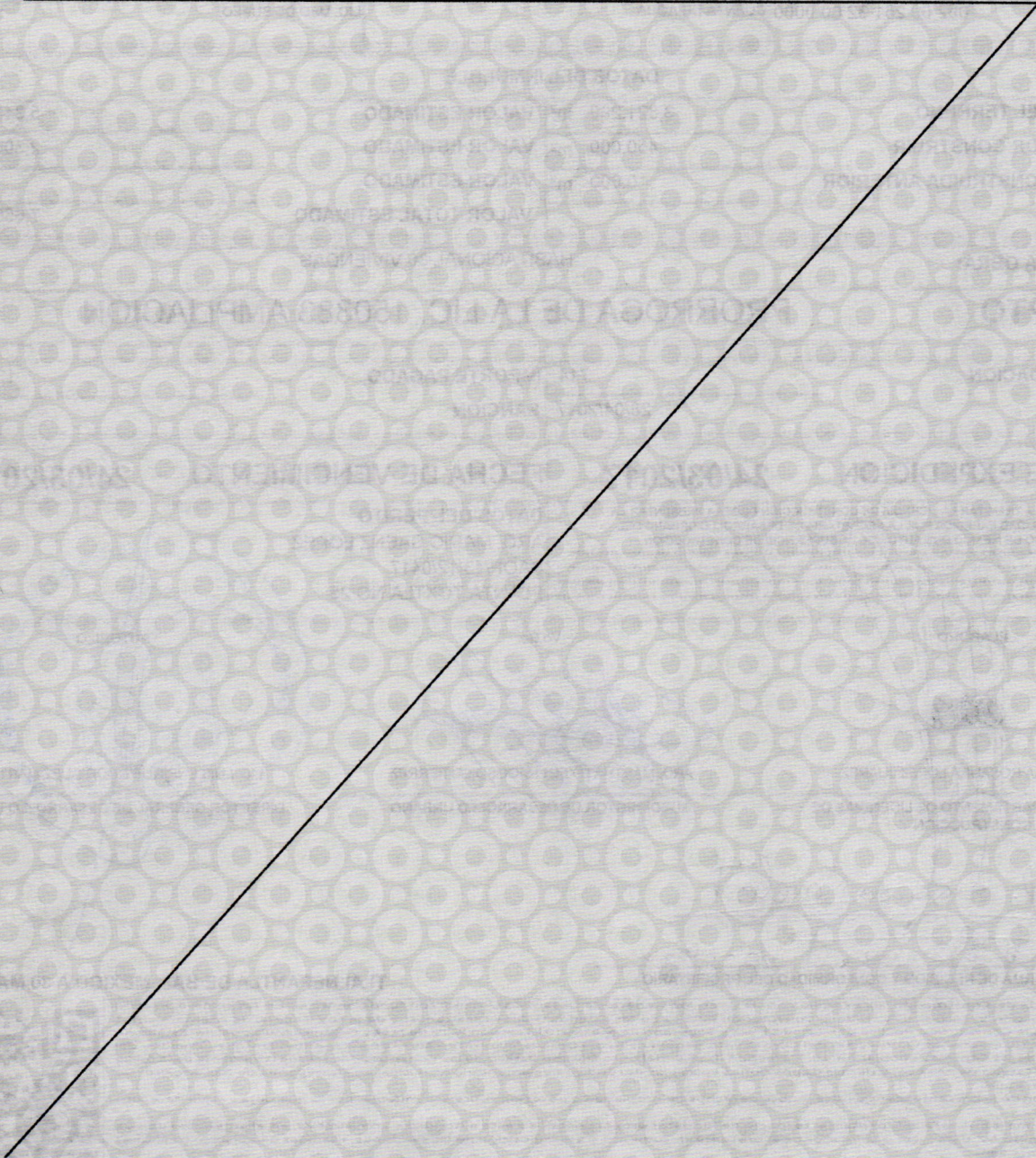
1922

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

DE ACUERDO AL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2001, DONDE QUEDA EXCENTO EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 5.61.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL ANTECEDENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION NO. 120393 PRORROGA DE OBRA CON FECHA DE EXPEDICION DEL 25 DE JULIO DEL 2013 AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA Y EN LA LICENCIA 080691 OBRA NUEVA.

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170166

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE			
CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	3,821.290 m ²	VALOR ESTIMADO	5,349,806.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	4,051.350 m ²	VALOR ESTIMADO	20,763,170.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	26,112,976.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 60 VIVIENDAS

CONCEPTO PRORROGA DE LA LIC. 080691 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	714	IMPORTE PAGADO	125,388.00
FECHA	28/04/2017	SANCION	1,509.80

FECHA DE EXPEDICION	25/03/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	25/03/2018
OBSERVACIONES: PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE VIABILIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO QUE AUTORICE LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION TOTAL. VER NOTA AL REVERSO.		DATOS DEL PERITO	
		ARQ. MARIO SAENZ LOPEZ	
		SAOP/43/12/0417	
		PLANTA TUXTLA NO 25	

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 30 MARZO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 135, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dafiva alguna.

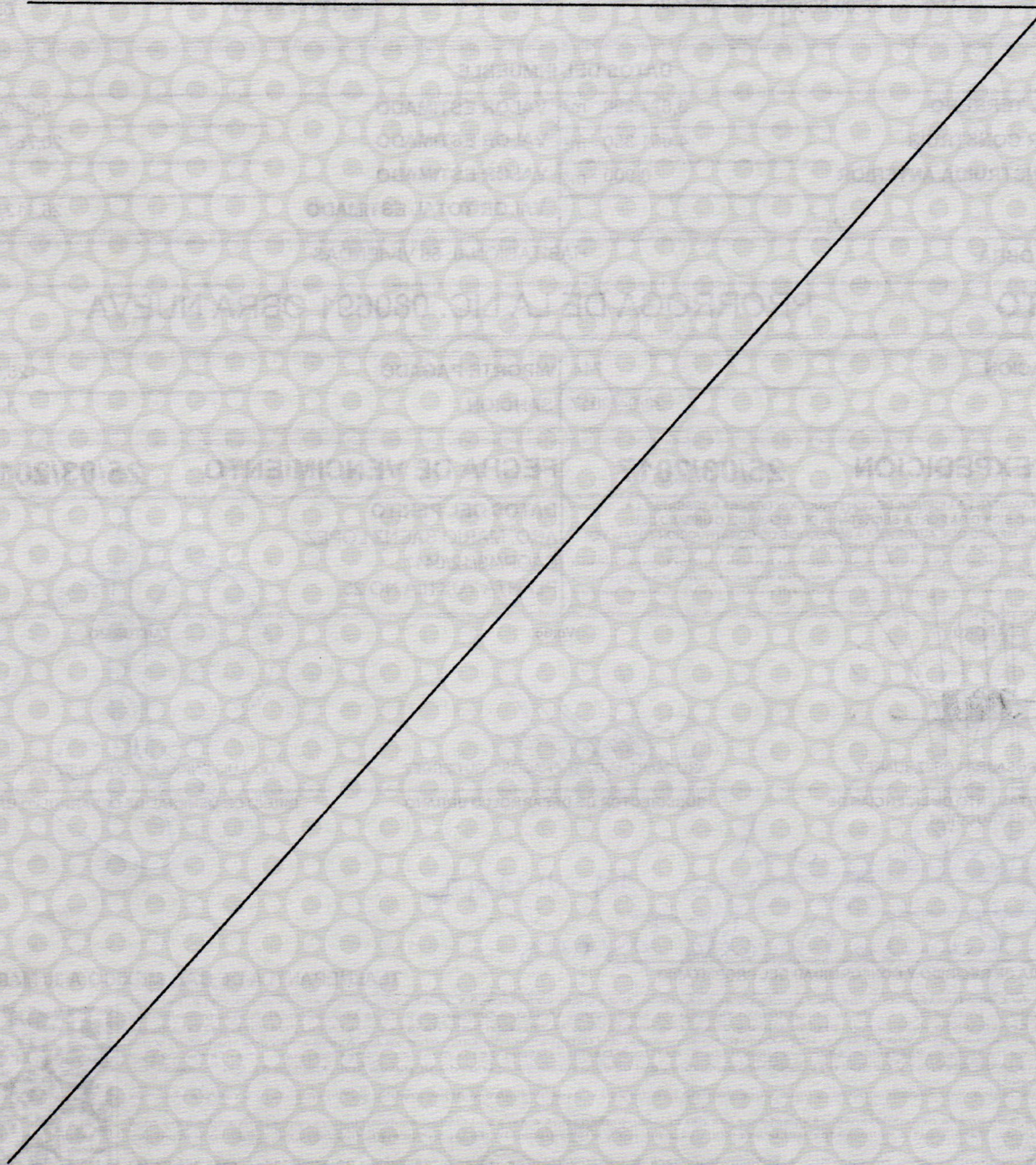
FOLIO
1923
73

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

DE ACUERDO AL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2001, DONDE QUEDA EXENTO EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 5.61.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL ANTECEDENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION NO. 120393 PRORROGA DE OBRA CON FECHA DE EXPEDICION DEL 25 DE JULIO DEL 2013 AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA Y EN LA LICENCIA 080691 OBRA NUEVA.

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170166

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,821.290 m ²	VALOR ESTIMADO	5,349,806.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	450.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,306,250.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	7,656,056.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 30 VIVIENDAS

CONCEPTO PRÓRROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 150383 AMPLIACIÓN

NO. DE LIQUIDACION	714	IMPORTE PAGADO	8,127.00
FECHA	28/04/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **24/08/2016** FECHA DE VENCIMIENTO **24/03/2017**

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
ARQ. MARIO SAENZ LOPEZ
SAOP/43/12/0417
PLANTA TUXTLA NO 25

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 ABRIL 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2042

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

DE ACUERDO AL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2001, DONDE QUEDA EXCENTO EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 5.61.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL ANTECEDENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION NO. 120393 PRORROGA DE OBRA CON FECHA DE EXPEDICION DEL 25 DE JULIO DEL 2013 AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA Y EN LA LICENCIA 080691 OBRA NUEVA.

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170166

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

MANZANA:

LOTE:

NUMERO:

COLONIA O FRACCIONAMIENTO:

CLAVE CATASTRAL

CUENTA DE AGUA

LIC. USO DE SUELO

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,821.290 m ²	VALOR ESTIMADO	5,349,806.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	4,051.350 m ²	VALOR ESTIMADO	20,763,170.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	26,112,976.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL 60 VIVIENDAS

CONCEPTO

PRÓROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 080691 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION

714

IMPORTE PAGADO

83,592.00

FECHA

28/04/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

25/07/2016

FECHA DE VENCIMIENTO

25/03/2017

OBSERVACIONES: ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN APEGO DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO CON BASE AL ARTICULO 18.28, FRACCION III: "SE DEBERAN SOLICITAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL", UNICAMENTE PARA SUBSANAR PRORROGAS OMITIDAS CON FECHA DE 25/07/2016 AL 25/03/2017 DEJANDO A SALVO DERECHOS DE TITULARES VIGENTES.

DATOS DEL PERITO

ARQ. MARIO SAENZ LOPEZ

SAOP/43/12/0417

PLANTA TUXTLA NO 25

ELABORO

Vu.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 ABRIL 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos que correspondan.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2043

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

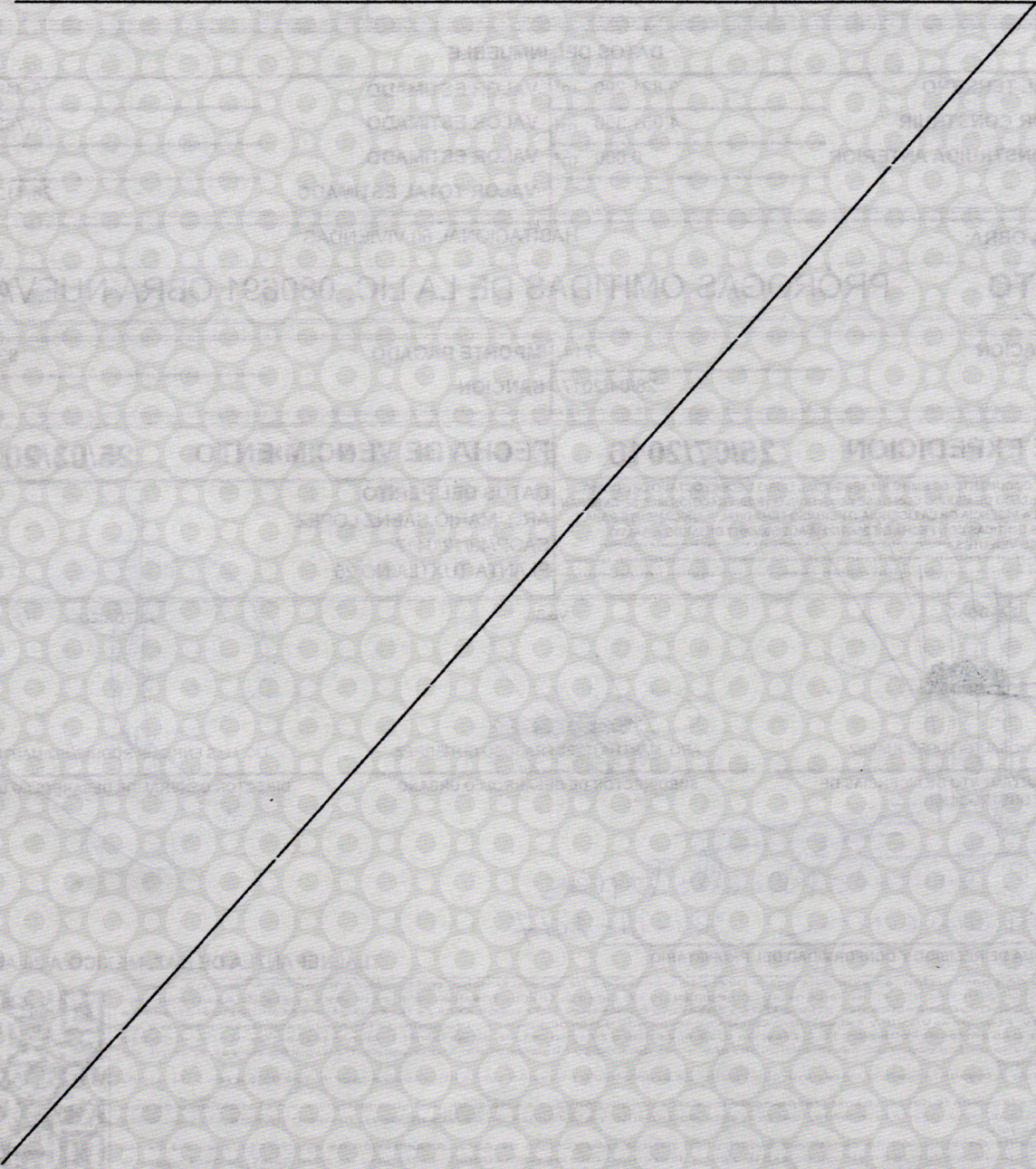
DE ACUERDO AL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2001, DONDE QUEDA EXENTO EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 5.61.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL ANTECEDENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION NO. 120393 PRORROGA DE OBRA CON FECHA DE EXPEDICION DEL 25 DE JULIO DEL 2013 AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA Y EN LA LICENCIA 080691 OBRA NUEVA.

FE DE ERRATAS.

DICE. SANCION: 0.00

DEBE DECIR. SANCION: 1509.80





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170166

NOMBRE DEL PROPIETARIO	*****
-------------------------------	-------

DOMICILIO DEL INMUEBLE			
CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	3,821.290 m ²	VALOR ESTIMADO	5,349,806.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	4,051.350 m ²	VALOR ESTIMADO	20,763,170.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	26,112,976.00

DESTINO DE LA OBRA:	HABITACIONAL 60 VIVIENDAS
----------------------------	---------------------------

CONCEPTO	PRORROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 080691 OBRA NUEVA
-----------------	---

NO. DE LIQUIDACION	714	IMPORTE PAGADO	125,388.00
FECHA	28/04/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION	25/07/2014	FECHA DE VENCIMIENTO	25/07/2015
----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

OBSERVACIONES: ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN APEGO DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO CON BASE AL ARTICULO 18.28, FRACCION III: "SE DEBERAN SOLICITAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL", UNICAMENTE PARA SUBSANAR PRORROGAS OMITIDAS CON FECHA DE 25/07/2014 AL 25/03/2017 DEJANDO A SALVO DERECHOS DE TITULARES VIGENTES.	DATOS DEL PERITO ARQ. MARIO SAENZ LOPEZ SAOP/43/12/0417 PLANTA TUXTLA NO 25
---	---

 ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE	Vo.Bu. ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
--	---	---

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de BAZ, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de BAZ, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

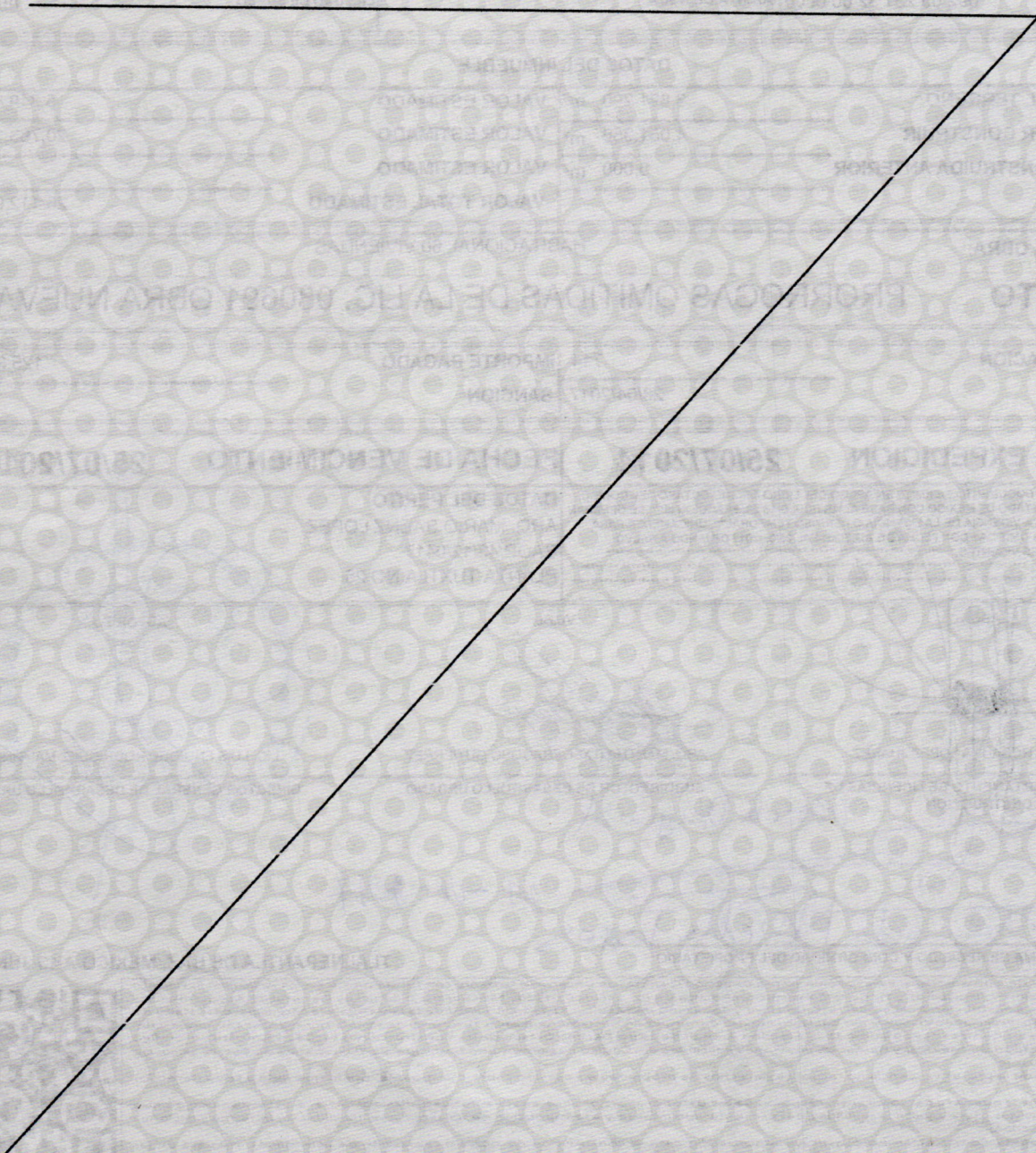
FOLIO
2180

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

DE ACUERDO AL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2001, DONDE QUEDA EXENTO EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 5.61.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL ANTECEDENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION NO. 120393 PRORROGA DE OBRA CON FECHA DE EXPEDICION DEL 25 DE JULIO DEL 2013 AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA Y EN LA LICENCIA 080691 OBRA NUEVA.

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170166

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,821.290 m ²	VALOR ESTIMADO	5,349,806.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	4,051.350 m ²	VALOR ESTIMADO	20,763,170.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	26,112,976.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL 60 VIVIENDAS

CONCEPTO PRORROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 080691 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	714	IMPORTE PAGADO	125,388.00
FECHA	28/04/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 25/07/2015 FECHA DE VENCIMIENTO 25/07/2016

OBSERVACIONES: ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN APEGO DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO CON BASE AL ARTICULO 18.28, FRACCION III: "SE DEBERAN SOLICITAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA O PERMISO TEMPORAL", UNICAMENTE PARA SUBSANAR PRORROGAS OMITIDAS CON FECHA DE 25/07/2014 AL 25/03/2017 DEJANDO A SALVO DERECHOS DE TITULARES VIGENTES.

DATOS DEL PERITO
ARQ. MARIO SAENZ LOPEZ
SAOP/43/12/0417
PLANTA TUXTLA NO 25

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGO GUTIERRES
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos del propietario.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2182

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

DE ACUERDO AL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2001, DONDE QUEDA EXENTO EL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 5.61.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL ANTECEDENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION NO. 120393 PRORROGA DE OBRA CON FECHA DE EXPEDICION DEL 25 DE JULIO DEL 2013 AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS JAVIER GUARNEROS OLIVERA Y EN LA LICENCIA 080691 OBRA NUEVA.

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

